Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2015-0980

Obren en autos las manifestaciones allegadas por la Unidad de Víctimas, por la Unidad de Restitución de Tierras y por el I.G.A.C. (archivos 34 a 36, 44 y 45), las cuales serán tenidas en cuenta para los fines pertinentes.

Ahora, según lo establecido mediante auto de 3 de mayo de 2021 (archivo 26), una vez sean aportadas las respuestas de la Superintendencia de Notariado y Registro y de la Unidad Administrativa de Catastro Distrital, se podrá avanzar en este asunto.

Notifíquese,

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 24/08/2021
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 91
de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario

AP